
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-486
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-016-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2019.
Fecha Resolución:	15-10-2019.
Unidad Fiscalizable:	PUB MALDITA BARRA.
Titular:	JAY INVERSIONES SPA.
Instructor:	DANIELA PAULINA RAMOS FUENTES.
Fecha Validación:	05-12-2019 20:27:15

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PUB MALDITA BARRA.
Región: Región de Antofagasta.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-016-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 05-12-2019.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 05-12-2019.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 23-10-2019.
Fecha de Terminó: 06-12-2019.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 30 de diciembre de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 dB(A) en el Receptor N° 1; y la obtención, con fecha 31 de diciembre de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 58 dB(A) en el Receptor N° 1; ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, y medidos en un receptor sensible, ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruido, se realiza la instalación y calibración por el ingeniero Acústico (Ver Anexo N°17) de compresor samson, el cual queda asegurado bajo llave (Ver Anexo N°8). Se acompañan imágenes de respaldo de ejecución de la acción”
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 489.781

Comentarios	<p>Se realizó la instalación y calibración del equipo por el ingeniero acústico Carlos Labarca.</p> <p>El compresor acústico se encuentra conectado a 4 parlantes.</p> <p>El establecimiento posee 1 equipo de música con 4 parlantes.</p> <p>El establecimiento posee 15 televisores, marca Master G MG4S49, de 16 watts de potencia, los cuales no se encuentran conectados al compresor por no ser compatibles con las entradas y salidas de la tarjeta de audio de la TV.</p> <p>Por otra parte, se hace presente que el establecimiento no realiza animaciones en vivo, presentaciones de dj, ni karaoke, o cualquier otra fuente de sonido ajena a la reproducción de música, puesto que se posee el giro para convocar dichos tipos de actos.</p> <p>Finalmente, como medios de verificación de la presente acción, se acompañan boleta que acredita la compra del compresor Samson, boleta de prestación de servicio, copia del certificado del título del ingeniero acústico, y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruido ("construcción de tabique adicional 4 mts. de alto con pestaña de 0,7m), se realizará en la primera planta del establecimiento, la construcción de un muro que alcanzará los 7,4 metros, según se indica en el plano respectivo con color rosado.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408
Comentarios	<p>Sumar la nueva construcción del muro de 7,4 metros de la primera planta en la se acciona tratamiento sonoro sobre el cual baja la medición al marcar 30 decibeles de ruido en la casa colindante con el local, como lo señala la imagen, logrando el encapsulamiento de ruido sonoro con éxito medido en 2 horarios de medición: * Diurno (14:00 hrs.), 20 decibeles; *Nocturno (02:30 hrs.), 29 decibeles; lo cual da buen trabajo de tratamiento sonoro señalando las medidas ya expuesta en el informe técnico de Ruidomed (Ver Anexo N° 4).</p> <p>Facturas de compra respaldadas en Anexo N° 1, materialidad acreditada en Anexo N° 2.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas</p>

N° Identificador	3
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruidos, se realizará en el segundo piso del establecimiento el alzamiento del muro colindante con el vecino, hasta alcanzar los 4 metros y, además, la realización de un ala con ángulo de 60° para hacer un encapsulamiento sonoro. En el anexo 1 se acompañan factura de compras y en el anexo 2 se acredita materialidad utilizada.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408

Comentarios	<p>Materiales usados: muro de vulcanita doble cara, más tratamiento con lana de vidrio en su interior en internit 8 mm lana de vidrio cerrado con internit de 8 mm, resultado en Anexo N° 8.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>
-------------	---

N° Identificador	4
Acción	Conforme recomendación del informe técnico de medidas de control de ruido (anexo N°4), en el primer y segundo piso del establecimiento, se realizará por ingeniero acustico la reubicación e instalación de los parlantes (anexo N°9).
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 380.000
Comentarios	<p>Planta 2 (segundo piso): Se reposicionó los 3 parlantes marca E.C modelo v42, en el cual en la primera imagen nos enseña, sus diámetros sonoros y alcances de ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 4,30 de alcance de choque a piso con ángulo de 90° * 4,20 de alcance de choque a piso con ángulo de 90° * 5,50 de alcance de choque a piso con ángulo vertical de 90°. <p>Planta 1 (primer piso): Parlantes marca E.V modelo v42. Parlantes marca E.V modelo v42, se utiliza sólo 1 parlante con ángulo de 90° según nos enseña la imagen, cubriendo toda la plaza.</p> <p>Respaldos en imagenes Anexo N° 13 y Anexo N° 15.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>

N° Identificador	5
Acción	Conforme recomendación del informe técnico de medidas del control de ruido (anexo N°7), se realizará en el muro nor-este de la tercera planta del establecimiento, la construcción de una pantalla acústica de 3 metros, según se indica con línea de color azul en el plano adjunto en el anexo 4 del pdc. La materialidad a utilizar se indica en el anexo N°2 y 5 del programa de cumplimiento, y las facturas asociadas se acompañan en el anexo N°1 del mismo.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408
Comentarios	<p>Medida de mitigación de ruido adicional a nuestro plan de cumplimiento, generado para promover la buena relación con los vecinos. Objetivo de la medida recomendada por el ingeniero es promover el cumplimiento en base al estudio de ruido aplicado como menciona el anexo N° 5, avalada por imagen en Anexo N° 14.</p> <p>Grosor del muro: 12 cm.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas y/o facturas que den cuenta la compra de la materialidad y prestaciones de servicio, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción.</p>

N° Identificador	6
Acción	“Una vez ejecutadas todas las acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. Dicha mención deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la superintendencia, conforme con la metodología establecida en el C.S N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción. En Caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N°38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el instituto nacional de normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado (res ex.N°37/2013 SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado a la superintendencia. Mas aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con la experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia”
Fecha de Inicio	22-11-2019
Fecha de Término	22-11-2019
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación de servicio o trabajo; y/ boletas y/ facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la superintendencia del medio ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución apruebe el programa de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N°116/2018 de la superintendencia
Fecha de Inicio	30-10-2019
Fecha de Término	30-10-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimento eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente

N° Identificador	8
Acción	Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente, en un unico reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N°116/2018 de la superintendencia.

Fecha de Inicio	06-12-2019
Fecha de Término	06-12-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC”.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>

3.2 Hecho 2

No cumplir con la medida provisional N° 1 decretada por esta Superintendencia, en los siguientes términos:
El titular no acredita debidamente el cumplimiento de la medida, dado que no hace entrega de los medios audiovisuales requeridos por esta Superintendencia que permiten constatar el no uso de las fuentes emisoras de ruido.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones

N° Identificador	9
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruido, se realiza la instalación y calibración por el ingeniero Acústico (Ver Anexo N°17) de compresor samson, el cual queda asegurado bajo llave (ver anexo °8). Se acompañan imágenes de respaldo de ejecución de la acción”
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 489.781

Comentarios	<p>Se realizó la instalación y calibración del equipo por el ingeniero acústico Carlos Labarca.</p> <p>El compresor acústico se encuentra conectado a 4 parlantes.</p> <p>El establecimiento posee 1 equipo de música con 4 parlantes.</p> <p>El establecimiento posee 15 televisores, marca Master G MG4S49, de 16 watts de potencia, los cuales no se encuentran conectados al compresor por no ser compatibles con las entradas y salidas de la tarjeta de audio de la TV.</p> <p>Por otra parte, se hace presente que el establecimiento no realiza animaciones en vivo, presentaciones de dj, ni karaoke, o cualquier otra fuente de sonido ajena a la reproducción de música, puesto que se posee el giro para convocar dichos tipos de actos.</p> <p>Finalmente, como medios de verificación de la presente acción, se acompañan boleta que acredita la compra del compresor Samson, boleta de prestación de servicio, copia del certificado del título del ingeniero acústico, y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>
-------------	---

N° Identificador	10
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruido ("construcción de tabique adicional 4 mts. De alto con pestaña de 0,7m), se realizará en la primera planta del establecimiento, la construcción de un muro que alcanzará los 7,4 metros, según se indica en el plano respectivo con color rosado.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408
Comentarios	<p>Sumar la nueva construcción del muro de 7,4 metros de la primera planta en la se acciona tratamiento sonoro sobre el cual baja la medición al marcar 30 decibeles de ruido en la casa colindante con el local, como lo señala la imagen, logrando el encapsulamiento de ruido sonoro con éxito medido en 2 horarios de medición: * Diurno (14:00 hrs.), 20 decibeles; *Nocturno (02:30 hrs.), 29 decibeles; lo cual da buen trabajo de tratamiento sonoro señalando las medidas ya expuesta en el informe técnico de Ruidomed (Ver Anexo N° 4).</p> <p>Facturas de compra respaldadas en Anexo N° 1, materialidad acreditada en Anexo N° 2.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas</p>

N° Identificador	11
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruidos, se realizarán en el segundo piso del establecimiento el alzamiento del muro colindante con el vecino, hasta alcanzar los 4 metros y, además, la realización de un ala con ángulo de 60° para hacer un encapsulamiento sonoro. En el anexo 1 se acompañan facturas de compras y en el anexo 2 se acredita materialidad utilizada.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408

Comentarios	<p>Materiales usados: muro de vulcanita doble cara, más tratamiento con lana de vidrio en su interior en internit 8 mm lana de vidrio cerrado con internit de 8 mm, resultado en Anexo N° 8.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>
-------------	---

N° Identificador	12
Acción	Conforme recomendación de informe técnico de medidas de control de ruido (anexo N°4), en el primer y segundo piso del establecimiento, se realizará por ingeniero acústico la reubicación e instalación de los parlantes (anexo N°9).
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 380.000
Comentarios	<p>Planta 2 (segundo piso): Se reposicionó los 3 parlantes marca E.C modelo v42, en el cual en la primera imagen nos enseña, sus diámetros sonoros y alcances de ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 4,30 de alcance de choque a piso con ángulo de 90° * 4,20 de alcance de choque a piso con ángulo de 90° * 5,50 de alcance de choque a piso con ángulo vertical de 90°. <p>Planta 1 (primer piso): Parlantes marca E.V modelo v42. Parlantes marca E.V modelo v42, se utiliza sólo 1 parlante con ángulo de 90° según nos enseña la imagen, cubriendo toda la plaza.</p> <p>Respaldos en imagenes Anexo N° 13 y Anexo N° 15.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>

N° Identificador	13
Acción	Conforme a la recomendación del informe técnico de medidas de control de ruido (anexo N°7), se realizará en el muro nor-este de la tercera planta del establecimiento, la construcción de una pantalla acústica de 3 metros, según se indica en el anexo n°2 y 5 del programa de cumplimiento, y las facturas asociadas se acompañan en el anexo n°1 del mismo.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408
Comentarios	<p>Medida de mitigación de ruido adicional a nuestro plan de cumplimiento, generado para promover la buena relación con los vecinos. Objetivo de la medida recomendada por el ingeniero es promover el cumplimiento en base al estudio de ruido aplicado como menciona el anexo N° 5, avalada por imagen en Anexo N° 14.</p> <p>Grosor del muro: 12 cm.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas y/o facturas que den cuenta la compra de la materialidad y prestaciones de servicio, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción.</p>

3.3 Hecho 3

No cumplir con la medida provisional N° 2 decretada por esta Superintendencia, en los siguientes términos:
El titular no presenta la documentación requerida por esta Superintendencia en el plazo establecido.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.3.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.3.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.3.5. Acciones

N° Identificador	14
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruido, se realiza la instalación y calibración por ingeniero acústico (ver anexo N°17) de compresor samson, el cual queda asegurado bajo llave (ver Anexo N°8). Se acompañan imágenes de respaldo de ejecución de la acción.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 489.781

Comentarios	<p>Se realizó la instalación y calibración del equipo por el ingeniero acústico Carlos Labarca.</p> <p>El compresor acústico se encuentra conectado a 4 parlantes.</p> <p>El establecimiento posee 1 equipo de música con 4 parlantes.</p> <p>El establecimiento posee 15 televisores, marca Master G MG4S49, de 16 watts de potencia, los cuales no se encuentran conectados al compresor por no ser compatibles con las entradas y salidas de la tarjeta de audio de la TV.</p> <p>Por otra parte, se hace presente que el establecimiento no realiza animaciones en vivo, presentaciones de dj, ni karaoke, o cualquier otra fuente de sonido ajena a la reproducción de música, puesto que se posee el giro para convocar dichos tipos de actos.</p> <p>Finalmente, como medios de verificación de la presente acción, se acompañan boleta que acredita la compra del compresor Samson, boleta de prestación de servicio, copia del certificado del título del ingeniero acústico, y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>
-------------	---

N° Identificador	15
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruido ("construcción de tabique adicional 4 mts. De alto con pestaña de 0,7m), se realizará en la primera planta del establecimiento, la construcción de un muro que alcanzará los 7,4 metros, según se indica en el plano respectivo con color rosado.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408
Comentarios	<p>Sumar la nueva construcción del muro de 7,4 metros de la primera planta en la se acciona tratamiento sonoro sobre el cual baja la medición al marcar 30 decibeles de ruido en la casa colindante con el local, como lo señala la imagen, logrando el encapsulamiento de ruido sonoro con éxito medido en 2 horarios de medición: * Diurno (14:00 hrs.), 20 decibeles; *Nocturno (02:30 hrs.), 29 decibeles; lo cual da buen trabajo de tratamiento sonoro señalando las medidas ya expuesta en el informe técnico de Ruidomed (Ver Anexo N° 4).</p> <p>Facturas de compra respaldadas en Anexo N° 1, materialidad acreditada en Anexo N° 2.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas</p>

N° Identificador	16
Acción	Conforme a lo recomendado en el informe técnico de medidas de control de ruidos, se realizará en el segundo piso del establecimiento el alzamiento del muro colindante con el vecino, hasta alcanzar los 4 metros y, además, la realización de un ala con ángulo de 60° para hacer un encapsulamiento sonoro. En el anexo 1 se acompañan facturas de compras y en el anexo 2 se acredita materialidad utilizada.
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408

Comentarios	<p>Materiales usados: muro de vulcanita doble cara, más tratamiento con lana de vidrio en su interior en internit 8 mm lana de vidrio cerrado con internit de 8 mm, resultado en Anexo N° 8.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>
-------------	---

N° Identificador	17
Acción	Conforme recomendación de informe técnico de medidas de control de ruido (anexo N°4), en el primer y segundo piso del establecimiento, se realizará por ingeniero acústico la reubicación e instalación de los parlantes (anexo N°9).
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 380.000
Comentarios	<p>Planta 2 (segundo piso): Se reposicionó los 3 parlantes marca E.C modelo v42, en el cual en la primera imagen nos enseña, sus diámetros sonoros y alcances de ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 4,30 de alcance de choque a piso con ángulo de 90° * 4,20 de alcance de choque a piso con ángulo de 90° * 5,50 de alcance de choque a piso con ángulo vertical de 90°. <p>Planta 1(primer piso): Parlantes marca E.V modelo v42. Parlantes marca E.V modelo v42, se utiliza sólo 1 parlante con ángulo de 90° según nos enseña la imagen, cubriendo toda la plaza.</p> <p>Respaldos en imagenes Anexo N° 13 y Anexo N° 15.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas que acrediten la compra de la materialidad, boletas que acrediten la prestación de servicios asociada y fotografías ilustrativas fechadas y georreferenciadas.</p>

N° Identificador	18
Acción	Conforme a la recomendación del informe técnico de medidas de control de ruido (anexo N°7), se realizará en el muro nor-este de la tercera planta del establecimiento, la construcción de una pantalla acústica de 3 metros, según se indica en el anexo n°2 y 5 del programa de cumplimiento, y las facturas asociadas se acompañan en el anexo n°1
Fecha de Inicio	07-03-2019
Fecha de Término	07-03-2019
Costos Estimados	\$ 731.408
Comentarios	<p>Medida de mitigación de ruido adicional a nuestro plan de cumplimiento, generado para promover la buena relación con los vecinos. Objetivo de la medida recomendada por el ingeniero es promover el cumplimiento en base al estudio de ruido aplicado como menciona el anexo N° 5, avalada por imagen en Anexo N° 14.</p> <p>Grosor del muro: 12 cm.</p> <p>Como medios de verificación se acompañaran boletas y/o facturas que den cuenta la compra de la materialidad y prestaciones de servicio, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019									
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular JAY INVERSIONES SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-016-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 05-12-2019 20:27:15
